DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15200
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicados 2020ER15952 2020ER16344

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	19 de enero de 2021	HORA:	8:50	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 16M # 77-76 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 93401 Y: 93611			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Divino Niño	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			0.01 Ha			
UPZ:	68 – El Tesoro	POBLACIÓN ATENDIDA:			16			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	4	ADULTOS	8	MENORES	8	
CHIP:	AAA0172CUNN	PREDIOS EVALUADOS			1			
AREA INSPECCIONADA	0.01 Ha	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39267			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Avenidas Torrenciales – Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio El Divino Niño de la localidad Ciudad Bolívar, en el cual se emplaza el predio de la Carrera 16M # 77-76 Sur, se legalizó mediante la Resolución 336 de 1999 modificada por la resolución 1119 de 2006 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación- SDP (antes el Departamento Administrativo de Planeación Distrital), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER emitió el Concepto Técnico No. CT-4469 del 23 de agosto del 2006, en el cual se define la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el barrio en mención, información que puede ser consultada en la resolución de legalización, la cual reposa en la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el concepto técnico CT-6963 del 2013 y su adenda aclaratoria CT-7943 del 2015, con el fin de caracterizar desde el punto de vista de condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por avenidas torrenciales e inundación el área correspondiente a la zona de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Quebrada La Trompeta. En dichos conceptos, el predio de la Carrera 16M # 77-76 Sur, se identifica como el lote 2 de la manzana 38 y se categoriza con una condición de amenaza alta por avenidas torrenciales, con un nivel alto de exposición; razón por la cual se recomienda incluir al programa de reasentamiento de familias que habitan en alto riesgo en el marco del Decreto Distrital 255 del 2013. (ficha de campo 192157)

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecinueve (19) de enero de 2021 al predio de la Carrera 16M # 77-76 Sur, barrio El Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar, que en adelante se denominaran como predio evaluado.

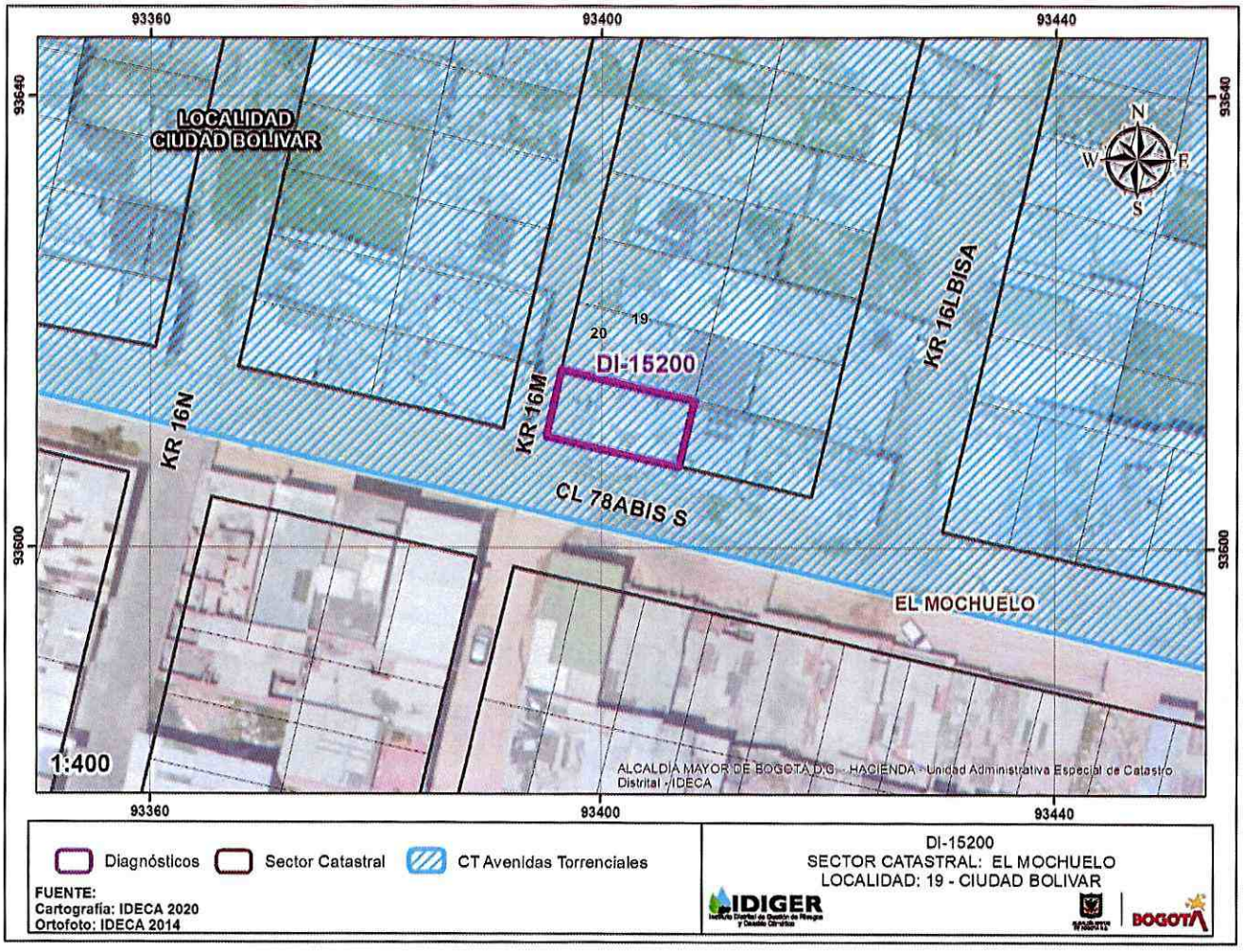


Imagen 1. Localización del predio objeto del presente diagnóstico e identificación del área de amenaza alta por avenidas torrenciales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

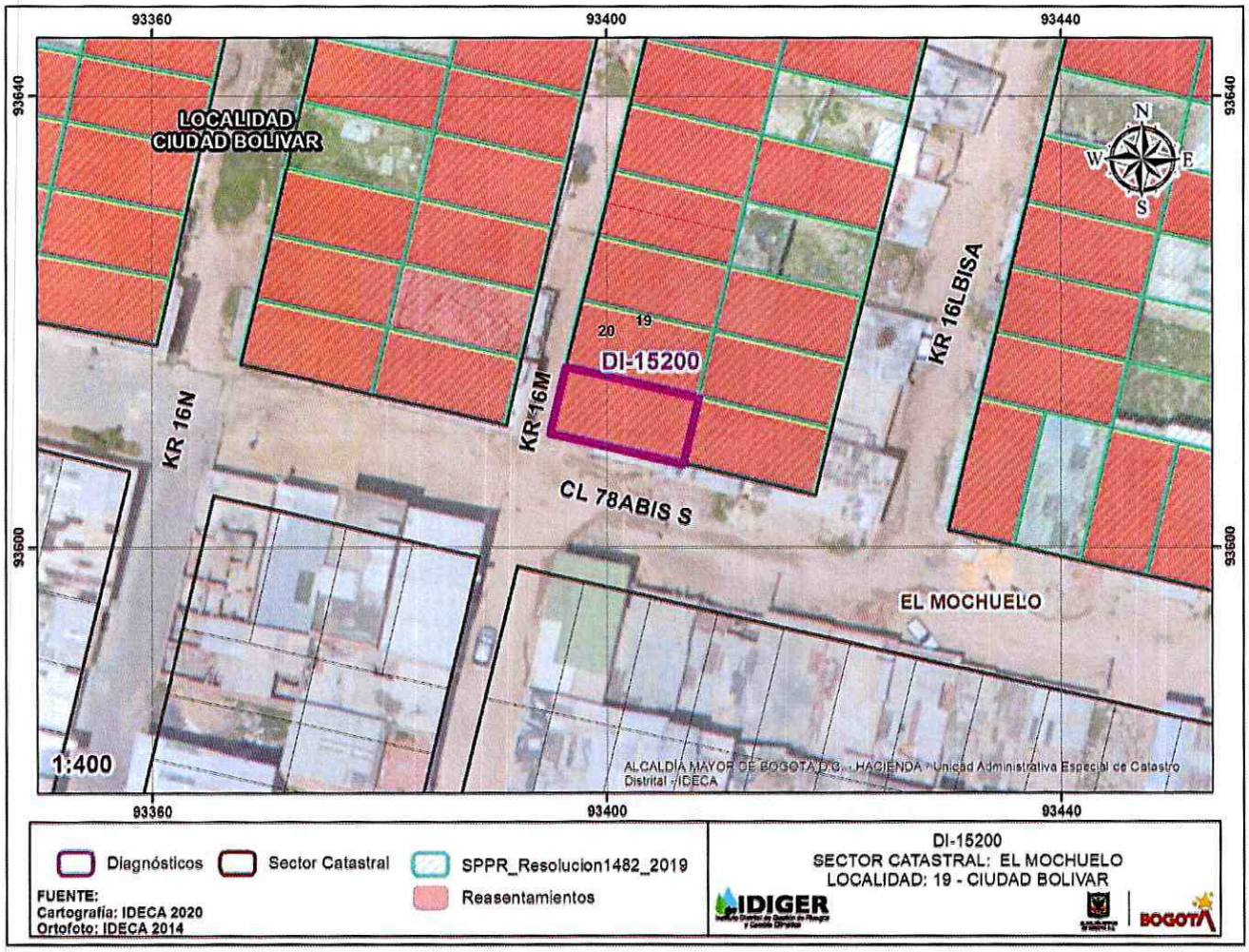


Imagen 2. Predio incluidos al programa de reasentamiento y declarados como suelo de protección por riesgo de acuerdo con la resolución 1482 de 2019.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Carrera 16M # 77-76 Sur, se identificó que este se emplaza en una zona de pendiente baja, localizada sobre la margen derecha de la Quebrada La Trompeta, en la cual existen vías en afirmado y con la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos

En el predio objeto de consulta, se emplaza una vivienda de tres niveles, construida en lo que según la inspección visual es un sistema de mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso macizas y cubierta en teja de zinc; dicha vivienda refleja algunas deficiencias constructivas relacionadas fundamentalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Es de destacar que, a partir de la verificación adelantada, no se identificaron grietas ni fisuras sobre los diferentes elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación evaluada.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista general del predio de la Carrera 16M # 77-76 Sur.

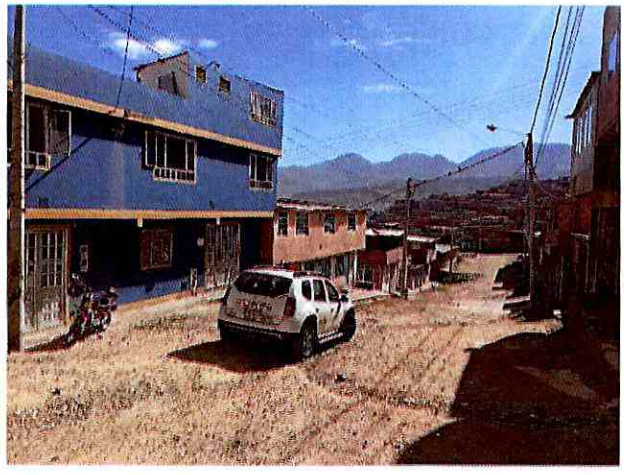


Foto No. 2. Vista general del sector en el que se emplaza el predio objeto de verificación.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 16M # 77-76 Sur;	José Emiliano Gutiérrez	Mampostería parcialmente confinada	vivienda	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante la materialización de un evento de avenida torrencial sobre la Quebrada La Trompeta, es probable que se generen daños severos sobre la edificación emplazada en el predio de la Carrera 16M # 77-76 Sur, dado su nivel de exposición y su vulnerabilidad ante dicho evento, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de dicha edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16M # 77-76 Sur, barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 16M # 77-76 Sur, barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio; Sin Embargo, ante la ocurrencia de un evento de avenida torrencial sobre la Quebrada La Trompeta, se podrían ver comprometidas, razón por la cual se mantiene la condición de alto riesgo no mitigable del predio.

14. RECOMENDACIONES

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretarla Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, donde señala que le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para este caso particular lo relacionado con la Quebrada La Trompeta de la localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias, realizar las acciones pertinentes orientadas al manejo y recuperación del corredor ecológico del cuerpo de agua de la Quebrada La Trompeta de la localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Caja de Vivienda Popular agilizar el proceso de reasentamiento de los habitantes del predio localizados en la manzana 38 predio 02 barrio El Divino Niño de la localidad de Ciudad, recomendado en el Concepto Técnico CT-6963 del 2013 y su adenda aclaratoria CT-7943 del 2015, identificado mediante ficha de campo 192157.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071